

RESOLUCIÓN N° 44/2022
22 de Febrero de 2022

VISTOS:

La ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; el artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, del entonces Ministerio del Interior, que reglamenta la aplicación del inciso segundo del artículo 38 del decreto ley N°3.063, de 1979; el dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021 de la Contraloría General de la República; y las facultades conferidas en mi calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, ha sido creada de conformidad a lo establecido en el artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, del entonces Ministerio del Interior, con la finalidad de administrar servicios traspasados en el área de educación.
2. Que, mediante el dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021 de la Contraloría General de la República, que sujeta a las Corporaciones Municipales a las regulaciones establecidas en las leyes N° 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880.
Lo anterior, con el objeto de atender las crecientes exigencias en materia de transparencia e integridad en el ejercicio de la función pública; precaver conductas contrarias a la probidad administrativa, y resguardar debidamente los recursos públicos.
3. Que, en el referido dictamen, sobre la aplicabilidad de la normativa consultada, señala que resulta justificado aplicar a las Corporaciones Municipales normas que exijan brindar información o ser controladas en términos similares a los Órganos de la Administración del Estado, con el objeto de resguardar el interés público comprometido y cautelar que la actuación del Estado a través de estas entidades no adolezca de irregularidades.
4. Que, respecto a la implementación en las Corporaciones Municipales, de las normas contenidas en la denominada ley del Lobby, el pronunciamiento del Órgano Contralor, dispone que los directores y secretarios ejecutivos o quienes cumplan estas funciones,

que ejerzan acciones decisorias relevantes deben incorporarse como sujetos pasivos de la ley N° 20.730.

5. Que, la Ley N° 20.730 define la gestión de intereses particulares como: "aquella gestión o actividad ejercida por personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que tiene por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular, para influir en las decisiones que, en el ejercicio de sus funciones, deban adoptar los sujetos pasivos...".
6. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, a fin de administrar los servicios educacionales que proporciona a nivel comunal, requiere de la toma de decisiones por parte de sus autoridades investidos con las prerrogativas en relación a su función o cargo, de conformidad a lo establecido en los Estatutos y reglamentación interna de la entidad.
7. Que, con el objeto de regular las relaciones y actividades desarrolladas por el Secretario General y Directores de la Corporación en la toma de decisiones, que pudieran comprometer los intereses de la persona jurídica de representan. Es que, pondrá a disposición una herramienta veraz, transparente y oportuna para resguardar el fin público comprometido.
8. Que, teniendo en consideración la proximidad de la emisión del dictamen citado, y su obligatoriedad, dando fiel cumplimiento a la normativa citada, se dispuso de un plazo acotado para la instrucción y capacitación de la denominada le del Lobby. Asimismo, sobre el uso de la plataforma tanto a los sujetos pasivos como a sus asistentes, debiendo entrar en vigor en el plazo que se indica en la presente resolución.
9. Que, para efectos de operativizar la implementación de esta ley en la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, se imparten las siguientes instrucciones:

Los sujetos pasivos deberán elaborar un registro de sus agendas públicas con el siguiente contenido:

- a) **Nómina de las audiencias y reuniones sostenidas y que tengan por objeto el lobby o la gestión de intereses particulares.**

En dichos registros se deberá indicar, en particular, la persona, organización o entidad con quien se sostuvo la audiencia o reunión, a nombre de quién se gestionan dichos intereses particulares, la individualización de los asistentes o personas presentes en la respectiva audiencia o reunión, el lugar, fecha y hora de su realización y la materia específica tratada.

b) Los viajes realizados en el ejercicio de sus funciones.

Deberá publicarse en dicho registro el destino del viaje, su objeto, el costo total y la persona jurídica o natural que lo financió.

c) Los donativos oficiales y protocolares, y aquellos que autoriza la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación, con ocasión del ejercicio de sus funciones.

En dichos registros deberá singularizarse el regalo o donativo recibido, la fecha y ocasión de su recepción y la individualización de la persona natural o jurídica de la cual procede.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la designación como sujetos pasivos de lo establecido en la Ley N° 20.730, al Secretario General y Directores de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú. Lo anterior de conformidad a lo instruido por la Contraloría General de la República, mediante dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, para la Transparencia de las Gestiones que Representen Intereses Particulares y que tendrán efecto desde el día **01 de marzo de 2022**.
2. **ESTABLÉCESE** que la entrada en vigor de lo establecido en el Ley N° 20.730, como así mismo de lo señalado en la presente resolución en cuanto a las instrucciones y obligaciones de los sujetos pasivos que se indican en el número anterior, es a contar del 01 de marzo de 2022.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en los siguientes portales web: www.codeduc.cl y en www.portaltransparencia.cl

4. **NOTIFÍQUESE** la resolución a los directores de Control, Recursos Humanos, Jurídico, Educación y Administración y Finanzas.



IGNACIO CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ



Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Dirección Jurídica
- Dirección de RRHH
- Dirección de Educación.
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas.